UNIVERSIDAD Privada DR. RAFAEL BELLOSO CHACÍN

civitas
Revista de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

ESTRATEGIAS BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) EN LA EDUCACION JURIDICA TRANSFORMADORA PARA LA GARANTIA DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA

STRATEGIES BASED ON ARTIFICIAL INTELLIGENCE (AI) IN TRANSFORMATIVE LEGAL EDUCATION TO GUARANTEE EFFECTIVE JUDICIAL PROTECTION

Maryelis Prieto Jiménez
https://orcid.org/0009-0007-7532-9563
Email: abogadapmapri@gmail.com
Universidad Bolivariana de Venezuela
Maracaibo, Venezuela

Recibido: Febrero 2026 **Aprobado: Marzo 2026** **Publicado: Mayo 2026**

Como citar: Prieto, M (2026). **Estrategias basadas en inteligencia artificial (IA) en la educación jurídica transformadora para la garantía de la tutela judicial efectiva**. Editorial. CICJPS: Revista Científica Arbitrada CIVITAS. Centro de Investigación de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Segunda Época Volumen 7 (2), Mayo – Agosto (2026), Venezuela. (Pp. 68- 104)

RESUMEN

La inteligencia artificial (IA) y su aplicación en la educación jurídica como herramienta de los nuevos modelos de praxis y pedagogía docente universitaria se encuentra adaptándose simultaneamentente a las innovaciones tecnológicas y avances científicos; conllevan a una transformación en los estándares del proceso de enseñanza-aprendizaje; irrumpiendo en la visión prestablecida como emisor-receptor, la verdad de los hechos en textos como ciertas o absolutas, es por ello que hablar de docencia involucra un sinfín de métodos de enseñanza educativa que van desde los tradicionales hasta los más innovadores, que han evolucionado a través de la sistematización de experiencias entre docentes, académicos y científicos tecnológicos; donde las salas virtuales de ponencias, conversatorios telemáticos y aulas a través de plataformas de conexión simultánea, se han convertido en la manera rápida y eficaz de llevar conocimientos. En tal sentido, el objetivo general

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

consistirá en diseñar un modelo de estrategias pedagógicas con inteligencia artificial en la educación jurídica transformadora orientado a la tutela judicial efectiva en Venezuela. Metodológicamente, el estudio se sustentó en paradigma cualitativo, dado que permitió comprender las significaciones atribuidas por los actores a su praxis pedagógica. Se empleó el método hermenéutico-dialéctico, orientado a la interpretación crítica de discursos y prácticas; con la técnica de entrevista semiestructurada para recoger experiencias, tensiones y perspectivas sobre el uso de la inteligencia artificial en la formación jurídica y la carencia de formación pedagógica sistemática dirigida en los docentes, limitaciones en competencias digitales y una incorporación incipiente de herramientas inteligencia artificial. No obstante, también emergió disposición hacia prácticas innovadoras articuladas con una visión crítica del derecho. En conclusión, se determinó la necesidad de un modelo pedagógico que integre inteligencia artificial desde criterios éticos y críticos, fortaleciendo competencias argumentativas, tecnológicas y axiológicas, con miras a contribuir indirectamente a la efectividad de la tutela judicial en el contexto venezolano.

Palabras clave: Estrategias; inteligencia artificial; educación jurídica transformadora; Tutela judicial efectiva.

ABSTRACT

Artificial intelligence (AI) and its application in legal education as a tool for new models of university teaching practice and pedagogy are simultaneously adapting to technological innovations and scientific advances. This leads to a transformation in the standards of the teaching-learning process, disrupting the pre-established sender-receiver view and the notion that the truth of facts in texts is certain or absolute. Therefore, discussing teaching involves a myriad of educational methods, ranging from traditional to the most innovative, which have evolved through the systematization of experiences among teachers, academics, and technology scientists. Virtual lecture halls, online discussions, and classrooms accessed via simultaneous connection platforms have become the fastest and most effective way to deliver knowledge. In this context, the overall objective is to design a model of pedagogical strategies using artificial intelligence in transformative legal education, geared towards effective judicial protection in Venezuela. Methodologically, the study was based on a qualitative paradigm, as it allowed for an understanding of the meanings attributed by the actors to their pedagogical practices. The hermeneutic-dialectical method was employed, oriented towards the critical interpretation of discourses and practices. Semi-structured interviews were used to gather experiences, tensions, and perspectives on the use of artificial intelligence in legal education, the lack of systematic pedagogical training for teachers, limitations in

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

digital skills, and the incipient incorporation of artificial intelligence tools. However, a willingness to adopt innovative practices articulated with a critical view of law also emerged. In conclusion, the study determined the need for a pedagogical model that integrates artificial intelligence based on ethical and critical criteria, strengthening argumentative, technological, and axiological competencies, with the aim of indirectly contributing to the effectiveness of judicial protection in the Venezuelan context.

Keywords: Strategies; artificial intelligence; transformative legal education; effective judicial protection.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999 enmienda 2009) define al Estado Venezolano como democrático y social de derecho y de justicia, con la consecuente responsabilidad de propugnar y velar por la preeminencia de los derechos humanos y los principios de justicia, igualdad, libertad, responsabilidad individual y social, solidaridad y pluralismo político.

Un Estado, por ende, que tiene entre sus fines esenciales, la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, la profundización del ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa, solidaria y amante de la paz y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente. Para el logro de dichos fines se establece que la educación y el trabajo son los procesos fundamentales (artículo 3).

En el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la educación universitaria, se centra como una de las expresiones y condiciones fundamentales de la democratización social, convirtiéndose en un asunto de interés del Estado venezolano, para lo cual, la enseñanza y el aprendizaje se convierte en un proceso polémico que cobra un alto significado educativo.

En virtud que ambos, procesos están destinados a fomentar y desarrollar conocimientos, habilidades y valores en los estudiantes, así como a prepararlos para que puedan interpretar e integrar el conocimiento aprendido al contexto en que

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

se desenvuelven, de modo tal que les permita formar cualidades personales, adquirir valores éticos y morales, desarrollar habilidades para la vida y actitudes positivas relacionadas con la participación activa y efectiva en el campo laboral y la sociedad.

En este sentido, encontramos en el país, la formación de profesionales del derecho, la cual desde las universidades tradicionales, como lo expresa Coquies (2024), se centran en el normativismo dogmático, imponiéndose siempre un método para su interpretación y para su ejecución que no trasciende lo meramente juridicista; básicamente las facultades de derecho forman a personas ya comprometidas con el mantenimiento del sistema educativo y formativo actual, es decir del status quo, a partir de una enseñanza jurídica tradicional desarrollada con el simple propósito de preparar al estudiante a la puesta en práctica de un trabajo alienador, explotador y sin crítica.

Asimismo, refiere Witker (1985), que la enseñanza tradicional del derecho en la praxis tiene su origen en la influencia del derecho romano, que sin duda ha permanecido en el trascurrir de los años; desarrollando planes de estudios, pensum y programas o currículum en las facultades de derecho, emprendido a partir de un conjunto de competencias básicas, objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación que los estudiantes deben alcanzar; este acumulado de características inducen al desarrollo de un currículum el cual según Coquies (2024) es conservador, reaccionario, retrógrado, y con un excesivo interés por enseñar el derecho positivo descontextualizado de la realidad social como carrera profesional del derecho a nivel nacional, tanto públicas como privadas.

Los diseños curriculares universitarios en derecho según Bullard y Mac Lean (2005), son el lugar donde deben definirse la competencia, además es donde debe gestarse la metodología que formarán parte del proceso de enseñanza y aprendizaje con mirar a las adquisiciones de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que el estudiante enfrente con éxito los requerimientos del mercado laboral que lo recibiera al obtener su titulación.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

En base a ello, las facultades de derecho, se tornan como en un círculo conservador el cual según Coquies (2004), envuelve la ciencia del derecho, a partir del desarrollo de competencias profesionales, siendo vigilantes de impartir los dogmas previamente encapsulados en la tradición de la enseñanza jurídica positiva, trazada desde la pedagogía tradicional usada para su educación, como en los preceptos filosóficos que las sustentan, además del derecho adjetivo y subjetivo poco cambiante a través de la historia.

Dentro de la enseñanza del derecho desde una práctica conservadora, tradicional y dogmática se asume dicha enseñanza según Coquies (2024), a partir de criterios excesivamente reduccionistas, es decir una concepción exclusivamente como norma jurídica, donde se enseña y se aplica lo jurídico a partir de la reproducción de reglas jurídicas desvinculadas de la realidad social. De esta manera, la universidad tradicional forma y educa un abogado para ver un derecho que no evoluciona con la sociedad, sino una norma jurídica establecida que puede transformar a la misma.

Ahora bien, a su vez, es importante plantear, la formación de los docentes universitarios, los cuales para Bullard y Mac Lean (2005), siguen siendo tradicionalmente los mismos métodos de enseñanza, el individualismo, basado en crear memorización constante del contenido educativo, así como repetir constantemente los hechos, argumentos y artículos de normas jurídicas preexistentes, donde la transmisión de conocimientos por parte del docente siempre es la fundamental y todo se enfoca en su modelo repetitivo de aprendizaje y enseñanza.

Además, los autores Bullard y Mac Lean (2005), refieren que, las evaluaciones siguen basadas en exámenes o pruebas escritas, exposiciones, y ensayos, creando grupos de trabajo que siempre se encuentran formados por un máximo o mínimo de participantes generando así la poca participación de los estudiantes y un comodismo del aprendizaje por aplicar la misma metodología tradicional del aprendizaje, incluyendo las clases magistrales impartidas por el

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

profesor en tanto los estudiantes juegan un papel pasivo limitado frente al catedrático que tiene la verdad absoluta del conocimiento.

En la actualidad, la educación universitaria se enfrenta a nuevos retos donde los docentes como principales actores del cambio, requieren un proceso de formación no solo disciplinar, sino también pedagógica como parte de su desarrollo profesional. Por ende, la formación pedagógica del profesor universitario se corresponde a la necesidad de profesionalizar la docencia universitaria, concibiéndola desde una noción de transformación para garantizar la calidad educativa.

La carencia de la praxis critica en los docentes orientados a la carrera en Derecho adaptada a la nueva realidad y la visión de profesionales comprometidos a la defensa de los derechos, garantes de un país soberano, y desprendido de la concepción estática del derecho europeo, aún más allá del derecho judío, o costumbres qué se hicieron Ley basadas en los escritos Bíblicos, y en los primeros reglamentos romanos, fundamentado que sirven de inspiración y de fuentes principal de los sistema jurídicos continentales.

Desde esta perspectiva se puede comprender que, la praxis educativa de los docentes en Estudios Jurídicos se centra en el desarrollo de dogmas positivistas, los cuales, en vez de desvanecerse, a través del tiempo se siguen fortaleciendo; además se desarrolla una praxis para formar profesionales que no quebranta y no establece una ruptura que vaya más allá de lo individualista, mercantilista, egoísta y deshumanizante, que no involucra la transformación, por lo que se requiere de un urgente cambio, el desaprender para aprender, eliminando toda introyección que ha sido naturalizada a través de los años y que no termina de adaptarse a una nueva visión jurídica emancipada.

Los docentes universitarios en su mayoría prácticos del derecho, según Fuenmayor (2025), no cuentan con una preparación pedagógica en la enseñanza de la Formación Jurídica, es decir, debería destacar una gran diferencia práctica,

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

dialéctica y lógica de un docente del programa de estudios jurídicos que se encuentre enlazado con la política educativa enfocada en una educación jurídica transformadora que transcienda los métodos didácticos tradicionales, y que se incorporen al estudiante en la dinámica de la clase como sujeto activo y constructor de nuevos conocimientos.

Ahora bien, encontramos, que la globalización y los diversos cambios sociales, han traído consigo retos en conocimiento asociados a la necesidad de utilizar e interactuar con las herramientas digitales como aquellas que vemos inmersas en el desarrollo de procesos educativos contextualizados para los nuevos momentos, a través de las cuales se ha influenciado el ámbito profesional, personal, cultural y social de cada persona, donde quienes se dedican a la educación como profesión encuentran también un derrotero frente a este nuevo fenómeno conocido como educación con Inteligencia artificial.

En base a ello, encontramos en el desarrollo de Estudios Jurídicos, una crisis de competencias para la utilización de entornos virtuales, digitales y de inteligencia artificial que permitan renovar la práctica profesional; es decir, que no sólo es cuestión de los profesionales de la educación, sino también de otros profesionales y la sociedad donde nadie está exento de la complejidad que representa la tecnología en este tiempo, donde todo depende de la virtualidad para la comunicación y la información.

Es una realidad, donde el desarrollo de los procesos académicos se ven influenciado por cambios sociales y tecnológicos, algunos de ellos no se ajustan a los requerimientos actuales, por tanto, en la formación educativa concerniente a la profesión de estudios jurídicos, se ha interpretado esta influencia con la introducción educativa transformadora con las utilización de las tecnologías de inteligencia artificial, esto es sinónimo de innovación, que para el caso concreto que los procesos formativos se ha constituido en un elemento clave en el desarrollo de esta nueva avance innovador educativo, en el marco de lo que conocemos como inteligencia artificial (IA) aplicada a la educación.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

La inteligencia artificial ha revolucionado la educación universitaria mediante la implementación de herramientas avanzadas que optimizan la enseñanza y el aprendizaje en diversas disciplinas. En el ámbito jurídico, según Arbulú y Otros (2024), la IA se ha implementado para personalizar la instrucción, mejorar la evaluación del desempeño y facilitar el acceso a fuentes de información especializada.

El impacto de la IA en la educación jurídica, según Revell y Otros (2024), es evidente en la automatización del análisis jurisprudencial, la predicción de decisiones judiciales y la optimización de la argumentación legal, sin embargo, la implementación de la IA en la educación plantea desafíos, los cuales para Rodríguez-Saavedra y Otros (2025), se encuentran relacionados con la equidad en el acceso, la dependencia tecnológica y la preservación del pensamiento crítico en los estudiantes.

En el contexto venezolano, las universidades han iniciado la incorporación de IA en sus programas de formación de grado, aunque su integración sigue siendo incipiente y enfrenta dificultades en términos de infraestructura, capacitación docente y adaptación curricular (Estrada-Araoz et al., 2024).

En el campo del derecho, la enseñanza a nivel de formación de grado debe garantizar que la automatización y el uso de bases de datos inteligentes no reemplacen la capacidad de argumentación jurídica, sino que la potencien, por lo que su implementación desde el PFG en Estudios Jurídicos debe buscar la tutela judicial efectiva, la cual según Carroca (1998) se centra en la asequibilidad de acceder a los órganos jurisdiccionales iniciando un proceso judicial; la obtención de una sentencia motivada que declare el derecho de cada una de las partes; la facultad de las partes de poder interponer los recursos que la ley provea; y la posibilidad de obtener el cumplimiento efectivo de la sentencia.

Asimismo, Rivera (2002), plantea que la tutela judicial efectiva no solo supone el derecho de acceso a la justicia y a obtener con prontitud la decisión correspondiente, sino que comporta de igual forma la obligación que tiene la Administración de justicia, respeto del derecho constitucional a la igualdad prevista

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

en el artículo 21 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y a decidir una controversia de una manera imparcial y equitativa.

El derecho a la tutela judicial efectiva apunta a garantizar un mecanismo eficaz que permita a los particulares reestablecer una situación jurídica vulnerada y está integrado por el derecho de acceso a la justicia; el derecho a la gratuidad de la justicia; el derecho a una sentencia sin dilaciones indebidas, oportuna, fundamentada en derecho y congruente; y a la tutela cautelar y a la garantía de la ejecución de la sentencia (CRBV, 1999: art. 26).

> Art. 26 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (concepto parcial): "Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente".

La tutela judicial efectiva, reconocida como derecho fundamental, no se agota en su consagración normativa, sino que exige operadores jurídicos críticamente formados, con competencias éticas, pedagógicas y tecnológicas que les permitan interpretar, aplicar y transformar el derecho en función de la protección real de los derechos humanos. En este sentido, la educación jurídica transformadora se concibe como un eje estratégico para la reconstrucción del sentido democrático y garantista de la justicia, al promover una formación que supere el formalismo legalista y favorezca la conciencia crítica del futuro profesional del derecho.

Así mismo, es imprescindible desarrollar políticas institucionales que regulen su uso, capacitar a los docentes en metodologías innovadoras y garantizar que los estudiantes accedan a formación crítica sobre las implicaciones éticas y legales de la inteligencia artificial. Solo así se podrá aprovechar el potencial de la IA sin comprometer la esencia del pensamiento jurídico, contribuyendo a la formación de juristas altamente capacitados para enfrentar los desafíos del derecho en la era digital.

En base a ello, encontramos la existencia de un déficit de conocimiento, y del uso de prácticas y estrategias pedagógicas innovadoras en educación jurídica

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

que articulen formación profesional con herramientas contemporáneas como la IA, orientadas a fortalecer competencias para la garantía de derechos y efectividad judicial en contextos adversos.

Dicha situación pone de manifiesto, la necesidad de enfoques innovadores de formación jurídica que capaciten a futuros operadores jurídicos en la comprensión crítica de la justicia y su ejercicio transformador, así como en el uso de herramientas tecnológicas emergentes como la inteligencia artificial, que puedan potenciar mecanismos formativos y procesales para contrarrestar las deficiencias que pueda estar atravesando el sistema de justicia venezolano. En tal sentido, se hace necesario exponer como pregunta central que guía esta investigación: ¿Qué características presenta un modelo de estrategias pedagógicas con inteligencia artificial en la educación jurídica transformadora orientado a la tutela judicial efectiva en Venezuela?

Asimismo, se presentan las siguientes preguntas secundarias: ¿Qué fundamentos teóricos, pedagógicos y jurídicos sustentan la incorporación de la inteligencia artificial en un modelo de educación jurídica transformadora orientado a la tutela judicial efectiva en Venezuela? ¿Cómo se manifiestan las estrategias pedagógicas basadas en inteligencia artificial dentro de los procesos formativos de la educación jurídica transformadora en Estudios Jurídicos en las Universidades de Venezuela? ¿De qué manera el modelo de estrategias pedagógicas con inteligencia artificial se vincula con el fortalecimiento de la tutela judicial efectiva desde la formación jurídica en Venezuela?

Ahora bien, tomando como base las preguntas de investigación, en el presente trabajo se plantea como objetivo general, se debe diseñar un modelo de estrategias pedagógicas con inteligencia artificial en la educación jurídica transformadora orientado a la tutela judicial efectiva en Venezuela. En tal sentido, la importancia de esta investigación radica en la urgencia del repensar la educación jurídica universitaria venezolana en un momento histórico complejo, marcado por importantes cambios tecnológicos y sociales, desafíos en el acceso a la justicia y la presencia creciente de la inteligencia artificial en casi todos los ámbitos de la vida.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

La verdad es que no solo basta con enseñar derecho desde el ámbito normativo textual que se memorizan y se repiten, sino que se hace necesario formar juristas que comprendan el tiempo actual, su contexto y su responsabilidad social, por medio de su capacidad de leer críticamente comparar con la realidad y de actuar para transformarla.

De la misma manera, se espera generar un análisis integral que permita comprender cómo la IA está transformando la enseñanza del derecho, identificando sus beneficios y limitaciones, así como estableciendo lineamientos para su implementación efectiva en el contexto académico venezolano. De este modo, se contribuirá a la consolidación de un modelo pedagógico educativo que aproveche el potencial de la inteligencia artificial sin comprometer la calidad y la profundidad del pensamiento jurídico, garantizando una formación acorde con las exigencias del mundo digital y los principios fundamentales de la argumentación jurídica.

Sucesivamente, las nuevas adaptaciones educativas puedan permitir diseñar un modelo de estrategias pedagógicas con inteligencia artificial aplicable a los procesos de enseñanza y aprendizaje en la educación jurídica venezolana, en la que se busca responder a las limitaciones actuales de las prácticas docentes tradicionales, caracterizadas por métodos expositivos, memorísticos y desvinculados de la realidad social y judicial, por lo que desarrolla una propuesta estructurada que oriente a docentes, instituciones universitarias y programas de formación jurídica en la incorporación crítica y pedagógicamente fundamentada de la inteligencia artificial como apoyo a la construcción de competencias jurídicas orientadas a la tutela judicial efectiva.

Asimismo, la investigación contribuye a la formación de profesionales del derecho con una conciencia transformadora, capaces de comprender el impacto social de sus decisiones, y actuaciones jurídicas. Se investiga para incidir, de manera indirecta pero sustantiva, en la mejora del acceso a la justicia, al fortalecer la formación de operadores jurídicos comprometidos con la equidad, la dignidad humana y la defensa efectiva de los derechos.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Además, en esta investigación, se explora el uso crítico y ético de la inteligencia artificial en la educación jurídica, atendiendo a los desafíos contemporáneos de la digitalización del conocimiento. Se investiga para delimitar criterios pedagógicos, didácticos y éticos que orienten la incorporación de herramientas de IA en los procesos formativos, evitando su uso acrítico o meramente instrumental. De este modo, el estudio contribuye a la construcción de lineamientos técnicos que permitan aprovechar el potencial de la inteligencia artificial sin desvirtuar los principios humanistas y transformadores de la educación jurídica.

Considerando las políticas públicas de transformación digital y los marcos legales sobre derechos estudiantiles y tutela efectiva. mediante el estudio de las narrativas; permitiendo con ello la comprensión y determinación de las barreras reales (técnicas, éticas o tecnológicas) que enfrentan los docentes y estudiantes en su entorno educativo y validar el modelo de estrategias que sirvan de orientación y trasformación fusionado con la inteligencia artificial.

Respecto a la delimitación temporal, la investigación coincide con la implementación del Código Ético para una IA Humanista (2026) y los debates legislativos sobre la regulación de la IA en Venezuela. Además de los cambios en la legislación jurídica venezolana. Esto permite evaluar en tiempo real cómo los futuros abogados y docentes utilizan estas tecnologías para garantizar el acceso a la justicia y la defensa de los derechos de los ciudadanos, evitando la exclusión tecnológica. Finalmente, desde la precisión metodológica, la investigación se delimita bajo un paradigma crítico-reflexivo con un enfoque cualitativo, sustentado en el Análisis Hermenéutica Jurídica y Hermenéutica dialéctica. Contiene el análisis e interpretación de los resultados.

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Cuando hablamos de educación, se comprende esta, como un área orientada a la enseñanza, instrucción o formación de una persona, y esto se

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

compone o clasifica en etapas, las cuales, están vinculadas a los entes o instituciones donde se imparten estos conocimientos a través de una profesión, para lo cual la docencia desempeña el papel fundamental a través de herramientas, pedagogía, praxis y estrategias educativas que forman parte de la comprensión, y conocimientos de las personas.

Ahora bien, la educación se descompone o clasifica en etapas, las cuales están estrechamente ligadas a la edad de las personas, es decir a una clasificación de la educación en etapas, o niveles como lo explica Prieto, (2006), las cuales están comprendidas en pre-escolar, básica, secundaria, bachillerato y universitaria.

Estrategias de inteligencia artificial en la educación jurídica transformadora

La inteligencia artificial (IA) en la educación jurídica transformadora se centra en superar el modelo tradicional de clase magistral para fomentar un aprendizaje crítico, ético y práctico mediante tecnologías avanzadas. Las estrategias principales incluyen la personalización de la enseñanza, el análisis predictivo de jurisprudencia y el desarrollo de laboratorios de innovación legal.

Perspectivas de la Educación Jurídica

Desde la perspectiva educativa a nivel de educación superior en el ámbito jurídico se plantea, Witker, J. (1985), que en “la tarea educativa, concurren variables de distintos órdenes”. Es decir, en la educación jurídica las tres variables, el docente, el estudiante y el propio campo de estudio, se configuran el escenario de la enseñanza y el aprendizaje.

Por lo que, el docente es la principal fuente de enseñanza, y las instituciones de educación son fundamentales tanto para el progreso del educando como para la construcción de la sociedad en un contexto y en un lapso de tiempo determinados, por ello, partiendo de esta perspectiva se entiende que la educación ha estado

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

siempre ligada y funcionalizada por el paradigma de sociedad, reforzando el rol de base que gestiona y legitima la realidad social que lo rodea.

Ahora bien, Pinzón (2010), Desde la perspectiva oficial, la educación superior se orienta a desarrollar un conjunto de políticas, instituciones, sujetos, prácticas y criterios de calidad, que deben satisfacerse para aseguran el adecuado funcionamiento del servicio público, trascendiendo su rol como una entidad que desempeña una función social en la creación de entornos culturales; de esta manera, la universidad, más allá de ser un lugar de estudio donde se fomentan directrices educativas que elevan los niveles de calidad establecidos por la política oficial, se erige principalmente como un espacio que facilita la creación cultural como parte del significado de la educación superior en nuestra sociedad.

La educación jurídica en el ámbito de la educación superior inmersa en un ámbito de conocimiento y fenomenología educativa, que actualiza constantemente su relevancia al ser una variable trascendental en la vida y en el desarrollo de la sociedad. En consecuencia, son factores que se acompañan y se encuentran ligados para la transformación y consecución de los fines que se plantean en una colectividad.

Expresan Cuan y García (2017), Definen la educación jurídica como un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje, de acercamiento continuo al derecho para apropiarse de su contenido político, social, ideológico, deontológico, axiológico, normativo y conductual, en función de la defensa consciente del proyecto cubano, mediante el estudio de las normas jurídicas y encaminado a la formación ética del ciudadano sobre la base de la dialéctica de deberes y derechos.

Por lo que, se entiende a la educación jurídica como un proceso consciente de enseñanza y aprendizaje. En él continuamente existe un acercamiento al Derecho para apropiarse de su contenido desde las vertientes política, social, ideológica, axiológica, normativa y conductual; a través del estudio de normas jurídicas para la formación ética del ciudadano, sobre una base dialéctica de derechos y obligaciones.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Por su parte, el enfoque textual de los doctrinarios Cabrera y Diéguez (2015) describen que la educación jurídica a nivel superior, desde su dimensión integrada con la perspectiva axiológica, emerge como una manifestación de las ideas de un movimiento que articula una serie de elementos tales como a continuación se reflejan:

> un proceso que permite incorporar a los estudiantes universitarios en su formación socio-jurídico permanente, para la apropiación de la cultura ética-legal de manera crítica, profunda, flexible e integradora, sobre bases científicas, que le permita llegar a conclusiones, deducciones y proponer alternativas ante la solución de problemas en un campo específico de la realidad social (…).

Asimismo, Larrauri (2005-2006) considera que el término Educación jurídica tiene una "existencia fáctica, no solo como una especialización en los procesos institucionalizados de formación, sino por su naturaleza conflictiva extrapolada de sus campos cognitivos que la forman, está en permanente transformación".

La consideración acerca de la enseñanza del derecho se encuentra dentro del contexto del sistema educativo y de los procedimientos académicos y administrativos de la educación superior, donde los programas de derecho llevan a cabo su labor curricular en la enseñanza de esta disciplina. En este marco, la educación jurídica se analiza como un ámbito político, cultural y económico que se suma a la creación social de la realidad y a los procesos curriculares de los modelos de enseñanza, en el que los modelos educativos en el ámbito del derecho adquieren relevancia.

Es así, como se puede hablar de la transformación de la educación jurídica se basa en los enfoques epistemológico crítico y constructivista, que concibe el conocimiento jurídico como una construcción social dinámica, vinculada a contextos históricos y a relaciones de poder. Desde esta perspectiva, la enseñanza del derecho debe propiciar la comprensión del fenómeno jurídico como instrumento de transformación social y no solo como técnica normativa.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Desde esa perspectiva, Magendzo, (2002) alega que un estudiante bien educado jurídicamente es alguien con la capacidad de defender y exigir el cumplimiento de sus derechos y el de los demás con argumentos fundamentados e informados, Capaz de establecer sus propias opiniones desde una perspectiva abierta y analítica, lo que le otorga significado y valía a su vida, evitando depender de las opiniones de otros. Es una persona que se reconoce y se siente parte de su comunidad, comprometido con el bienestar colectivo. Emplea el lenguaje como herramienta de convencimiento en lugar de dominación o sometimiento.

De igual manera, Ferrajoli (2009) sostiene que la formación jurídica debe estar orientada al garantismo, entendiendo el derecho como un sistema de límites al poder y de protección efectiva de los derechos fundamentales. En consecuencia, la educación jurídica adquiere una función estratégica en la consolidación del Estado de Derecho, al incidir directamente en la calidad de la interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico.

Ahora bien, cuando se trata de enseñar se centran en la catedra magistral, conocida también como magister dixit, donde el centro del proceso educativo se encuentra en el docente y en la que el estudiante es un receptor pasivo de los contenidos que se enuncian; de lo que se puede inferir que el aprendizaje desde esta perspectiva desconoce la enseñanza activa, que está orientada a que el estudiante ponga en práctica el conocimiento adquirido sin llevar a cabo un análisis suficiente de la realidad social.

En este sentido, encontramos en el país, la formación de profesionales del derecho, la cual desde las universidades tradicionales, como lo expresa Coquies (2024), se centran en el normativismo dogmático, imponiéndose siempre un método para su interpretación y para su ejecución que no trasciende lo meramente juridicista; básicamente las facultades de derecho forman a personas ya comprometidas con el mantenimiento del sistema educativo y formativo actual, es decir del status quo, a partir de una enseñanza jurídica tradicional desarrollada con el simple propósito de preparar al estudiante a la puesta en práctica de un trabajo alienador, explotador y sin crítica.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Esta premisa es consecuencia de una "insuficiente investigación, preeminencia de la cátedra magistral, la cual involucra una retención memorística debido a la repetición de códigos y leyes, currículos poco flexibles, ausencia de estrategias pedagógicas renovadoras e innovadoras, lo que no permite que se desarrolle un pensamiento crítico y reflexivo en el estudiante y futuro abogado.

En resultado, fija esa postura el autor, Witker (1985) sostiene que "la educación tradicional en el campo de la enseñanza jurídica encuentra reforzada su hegemonía en la concepción estática del derecho" y que en ella se actualizan diversos problemas como consecuencia de la manera en que se enseña el Derecho, parece ser que esta manera de enseñar se encuentra desfasada de la realidad, tanto por los docentes como por los estudiantes.

Es así como, la educación jurídica tradicional desde hace varios años en las estructuras de las mallas curriculares al margen de la enseñanza del Derecho en el nivel superior Se distingue por tener un enfoque educativo centrado en la entrega y retención de una gran cantidad de datos sobre regulaciones, normativas, decisiones judiciales y conceptos jurídicos.

Este paradigma tradicional busca formar al estudiante para el dominio de paradigmas conceptuales, que se fundamentan en el conjunto de principios jurídicos en concordancia con su aplicación en la práctica jurídica desde el ámbito teórico escrito tradicional. Así pues, el estudiante aprende reglas jurídicas específicas, mismas que lo habilitarán para aplicarlas a situaciones de derecho particulares en el sistema jurídico vigente. Sin embargo, consideramos que ello lo sitúa solo como un aplicador de la teoría y no como un estratega del derecho en las practicas.

En la práctica de la enseñanza jurídica "la transmisión se caracteriza por un estilo de enseñanza centrado en la praxis empleada por el docente, que acentúa notablemente la verticalidad de las relaciones entre docente y estudiante. Es decir, los docentes "son los portadores de la información como supremacía, es decir "'voz jerárquica', definen los significados elegidos, y desempeñan su tarea frente a los estudiantes como "pasivos" que solo receptan el mensaje, incapaces de construirse

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

en ‘voces alternativas’’; que partan de ellos para exponer conjeturas o suposiciones practicas actuales con elementos de una sociedad cambiante y evolucionada.

En vista de estas circunstancias, se infiere que una de las principales características que este tipo de enseñanza jurídica en el contexto de la educación superior es que el aprendizaje se encuentre determinado por posiciones absolutas que ostenta el profesor, puesto que en tanto este se entiende como un dador de conocimiento y de información, el estudiante asume un rol pasivo que le impedirá problematizar, cuestionar, reflexionar y proponer más allá del saber que le es dado.

Es así, como es imperativo determinar si el conocimiento trasmitido es dado por teorías positivas, constructivistas, criticas o es un conocimiento que va más allá de paradigmas teóricos interpretativos, aunando a ello practicas diarias en el ejercicio de la profesión y continua preparación y actualización de las teorías dadas como parte de la evolución de la sociedad y los extremos que rodean la sociedad, políticas e instituciones.

Conjuntamente expresa Pinzón (2010), La educación jurídica en nuestro país involucra un conjunto de criterios normativos que orientan la manera como las relaciones en los espacios educativos de formación jurídica se vinculan con la historia política y social, adquiriendo una cultura jurídica en la sociedad que, aun en la actualidad va más allá del dominio de su oficio. En este sentido, se abordan los criterios con los cuales la política oficial estructura toda relación curricular en la enseñanza del derecho, la practicas jurídicas, privilegiando la ciencia del derecho como una disciplina autónoma por fuera de toda función social.

De lo anterior, se infiere que la enseñanza tradicional de la ciencia jurídica se ha quedado atrás respecto de las necesidades que se actualizan tales como la transición de sociedades locales a sociedades globales, el cambio de la unidisciplinariedad a la interdisciplina y transdisciplinariedad en el ámbito del derecho, el cambio de currículos rígidos a planes de estudio que se caracterizan por ser dinámicos y orientados a la resolución de problemas prácticos y de actual relevancia, así como el cambio de resolución de problemas desde una sola visión a la innovación y a la creatividad.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

La educación jurídica tradicional se basa en la memorización de códigos y casos antiguos. Largas horas con los profesores dictando las normas. Exámenes que premian los datos repetidos. Ya no es suficiente. Es necesario cambiarlo por completo. El cambio impulsará un nuevo objetivo. Educar a diversos abogados para las generaciones futuras. Jóvenes que piensan rápido. Que hagan planes nuevos y audaces. Por ejemplo, utilice datos y tecnología para ganar demandas o personaliza reglas para aplicaciones y redes sociales.

La educación jurídica superior: el papel del docente, la praxis y la pedagogía

Los docentes que imparten enseñanza en el ámbito jurídico, De esta manera, los profesores de Derecho moldean el modo en que los estudiantes deben pensar, sentir y actuar en sus futuros papeles profesionales. Parte de esto se enseña mediante ejemplos prácticos y máximas experiencias, y otra parte se aprende más activamente, a partir de interacciones que son como un curso práctico sobre el comportamiento típico de un abogado. Este tipo de formación juega un papel crucial en la estructura profesional del Derecho.

Por lo tanto, se enfocan principalmente en un conjunto de normas establecidas, ideas o explicaciones, fundamentos legales y teoría de la escuela doctrinal o científica que apoyan, aunque en numerosas ocasiones no logran capacitar ni motivar un aprendizaje profundo y activo en sus alumnos, resultando en un enfoque limitado a la entrega de información.

He ahí que, sus características, supuestos y funciones, se insertan dentro de la práctica pedagógica que considera un conjunto de sujetos tales como estudiantes, docentes y administrativos; como un factor repetitivo, así como todo el contexto social que caracteriza dicha práctica en la enseñanza del derecho, en el cual, se vinculan distintos discursos como parte de la práctica pedagógica.

Con relación a la educación jurídica, Olmeda (2015) sostiene que “predomina un modelo de enseñanza basado en la transmisión de una gran cantidad de información con pretensiones enciclopedistas, fraccionada en ramas o sectores del sistema normativo, mediante la exposición magistral. Se identifica, además de la

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

carencia de técnicas y metodologías didácticas activas, poco equilibrio entre la teoría y la práctica, disociando la forma en que se aprende el derecho y se ejercita"

Una educación centrada y con enfoques educativos básicos para los profesionales con conocimientos mínimos en la ciencia jurídica y así, crear una serie de especialidades y estudios dirigidos a una formación como si fuera una añadidura, es decir, una segmentación del conocimiento y más aun de las enseñanzas, lo cual conlleva a una capacitación no solo constante y no precisamente para quien se desempeña como abogado sino desde la perspectiva docente; quien debe ir acumulando títulos para ejercer la profesión además de un criterio en el área educativa para comprender que educar no se trata de saber de derecho sino de impartir educación.

Así mismo, Olmeda (2015) explica que, en efecto, cuando se revisan las prácticas docentes, los diseños curriculares y los modelos de aprendizaje en las unidades académicas de distintas profesiones, se observa que en el área jurídica y en la enseñanza del Derecho a nivel superior, falta mucho por avanzar para alcanzar los valores, conocimientos, habilidades y competencias que no solo exige el ejercicio jurista en la actualidad.

La inteligencia artificial ha revolucionado la educación universitaria mediante la implementación de herramientas avanzadas que optimizan la enseñanza y el aprendizaje en diversas disciplinas. En el ámbito jurídico, según Arbulú y Otros (2024), la IA se ha implementado para personalizar la instrucción, mejorar la evaluación del desempeño y facilitar el acceso a fuentes de información especializada.

Por tanto, la formación académica que tenga el docente para tales efectos en el campo del derecho es fundamental, puesto que, como se ha anunciado, la misma debe ser capaz de responder a las necesidades del propio campo jurídico y educativo, que están determinadas por las necesidades de los estudiantes al margen de su educación y de los constructos propios de los procesos que la constituyen; aunado a unas exigencias del campo laboral y educativo con sus propias exigencias, estrategias y requerimientos.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Al respecto, refiere Pinzón (2010) que los diferentes modelos educativos en la enseñanza del derecho consideran modelos y métodos tradicionales de transmisión de información jurídica, privilegiando la orientación disciplinar de los programas académicos y la configuración de un sujeto que domina el saber profesional como cuota de adherencia a un medio.

Es así, como se infiere que los precedentes pautados por los autores, hacen referencia a un perfil académico del docente en el ámbito del derecho, así como sus características y el rol que exhibe al margen de una educación jurídica positivista y en mayor medida con una evidente mecánica civilista. Pudiendo ser debatido el papel de los docentes de derecho es relevante en la educación jurídica puesto que, su formación, su concepción del derecho como ciencia y disciplina, así como su preparación pedagógica jurídica, permean la enseñanza y aprendizaje del Derecho.

Estrategias pedagógicas en la praxis del docente para fomentar el pensamiento crítico en estudiante

En un paradigma educativo emergente configurado para crear profesionales con sentido aún más crítico e interpretativo en el área de la ciencia jurídica; como principal fuente del derecho a la defensa, el derecho al debido proceso y el derecho a la tutela judicial efectiva, conlleva a que la preparación del docente este desvinculada totalmente de una postura jurídica, puesto que en el ámbito educativo critico se vinculan más que una introyección generacional de conocimientos, sino, un docente-estudiante comprometidos en un espacio de realidad en la creación de teoría y criterios que vallan más allá de lo ya escrito y dicho con la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas.

Estable una postura crítica Marín et al., (2025), El desarrollo del pensamiento crítico en los estudiantes requiere la aplicación de estrategias didácticas y pedagógicas efectivas que impulsen la autonomía intelectual, la reflexión profunda y la toma de decisiones fundamentadas. En este ámbito, es crucial utilizar enfoques modernos que garanticen una formación completa, apta para enfrentar los desafíos y necesidades del entorno actual.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Una ruptura de paradigmas para este nuevo siglo son las metodologías basadas en Inteligencia Artificial “IA”, como herramientas de ayuda y apoyo educativo, ahora bien, estas metodologías de (IA). Como en algún momento surgió la herramienta de Global Organization of Oriented Group Language of Earth. “Google”, como el primer buscador de in formación digital a la mano y alcance de todos; es fundamental, sin dejar a un lado los libros, revistas científicas e investigaciones que ocupan en las enseñanzas la base de la educación. Donde en el ámbito jurídico el cual está orientado a la revisión histórica del derecho y sus cambios en la estructura social y política que establezcan normativas para resguardar el orden social; y la visión crítica para generar nuevas normativas.

Sucesivamente según Zarzycka et al., (2022). El pensamiento crítico constituye una competencia esencial para los futuros profesionales, ya que les permite recopilar y analizar información de manera eficiente, formular diagnósticos precisos y optimizar la resolución de problemas. Por esta razón, reconocer y utilizar métodos que mejoren esta competencia a lo largo de la educación es crucial para equipar a los alumnos para enfrentar los desafíos de su área laboral.

En este sentido, afianza este criterio Haftador et al., (2023). estrategias como el aprendizaje combinado resultan especialmente eficaces para fortalecer el pensamiento crítico, al integrar las ventajas de la enseñanza tradicional con las del aprendizaje digital. Metodologías como el aula invertida, la rotación por estaciones y el autoaprendizaje fomentan la reflexión, el análisis profundo y la toma de decisiones informadas, favoreciendo así un aprendizaje más activo y autónomo.

Por su parte, Izaguirre et al., (2025). la incorporación de estrategias como las cuestiones socialmente vivas en la enseñanza permite a los estudiantes desarrollar un pensamiento crítico sólido al abordar problemáticas reales desde un enfoque reflexivo y fundamentado en evidencia. Implementar estas metodologías desde los niveles educativos básicos resulta clave para fortalecer la capacidad argumentativa y la toma de decisiones fundamentadas.

Por otra parte, la aplicación de estrategias Musharyanti et al., (2021). Explica como el aprendizaje basado en problemas o la simulación posibilita que los

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

estudiantes no solo adquieran conocimientos teóricos, sino que también desarrollen habilidades analíticas, comunicativas y de resolución de problemas en contextos prácticos. Esto subraya la importancia de rediseñar las metodologías educativas para fomentar el pensamiento crítico.

Es aquí que prevalece la pedagogía del docente y sus estrategias puesto que el acceso a problemas de la realidad cotidiana, es importante manejar hechos palpables y ajustados a la realidad, siendo que el acceso a los mismo en el ámbito penal es casi nulo, y en otros ámbitos jurídicos son de indagación y acceso, permiso a su publicación, resguardando los preceptos constitucionales y la tutela efectiva.

Por lo que Stenseth et al., (2022). Expresa que el aprendizaje basado en simulación tecnológica ha mostrado eficacia en el desarrollo de estas competencias, aunque es necesario identificar las barreras y factores que facilitan su implementación. La utilización de estrategias innovadoras, expone Grobler (2025) como las simulaciones escenográficas didácticas, también contribuye a potenciar el pensamiento crítico al ofrecer experiencias de aprendizaje más dinámicas y participativas.

En el ámbito de la educación para la sostenibilidad, estos métodos pueden integrarse en los programas académicos para formar profesionales con una comprensión profunda de los desafíos globales. Seguidamente una estrategia que es indicativa de los estudios jurídicos, es el fomento de la lectura como herramienta para desarrollar el pensamiento crítico es fundamental en la formación de estudiantes reflexivos y analíticos.

Para ello, indica Hernández et al., (2024) que, a través de metodologías adecuadas, los estudiantes pueden fortalecer sus habilidades de razonamiento sin necesidad de grandes recursos, lo que resalta la importancia de incorporar esta estrategia en el ámbito educativo. Sucesivamente, eliminar la b recha digital, Lu et al., (2024). con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la enseñanza ha demostrado ser una estrategia efectiva para fortalecer el pensamiento crítico.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Sin embargo, es crucial equilibrar su aplicación en distintas áreas del aprendizaje y explorar metodologías que maximicen su impacto. La selección y utilización adecuada de estas herramientas puede potenciar la capacidad analítica de los estudiantes, promoviendo un aprendizaje más autónomo y reflexivo. Por ende, es crucial que las metodologías de enseñanza mantengan un balance entre ambos métodos, fomentando entornos en los que los alumnos tengan la oportunidad de pensar, formular preguntas y desarrollar saberes de forma colaborativa.

Basándose en, Martínez et al., (2024). el desarrollo del pensamiento crítico requiere entornos de aprendizaje que fomenten tanto la autonomía individual como la colaboración grupal. Aunque el individualismo puede percibirse como un desafío dentro del trabajo en equipo, también representa una oportunidad para fortalecer habilidades como la argumentación y el análisis de perspectivas diversas.

Considerando todo lo expuesto, Es esencial desarrollar el pensamiento analítico entre los educadores como un método efectivo para incrementar y potenciar la participación activa de los estudiantes en el salón de clases. A su vez indican, Yan, (2021); Batdi et al., (2024). es indispensable profundizar en la investigación para comprender con mayor precisión el impacto del pensamiento crítico en los estudiantes y diseñar metodologías que lo integren de manera efectiva en los procesos de enseñanza. Para aumentar sus ganancias, es fundamental integrar métodos activos y estrategias que fomenten la independencia mental y el pensamiento crítico, derribando los obstáculos que limitan su uso.

El análisis crítico es una competencia clave en el ámbito educativo, puesto que ayuda a los aprendices a evaluar, razonar y hacer elecciones informadas en diferentes escenarios académicos y laborales. Su desarrollo requiere la introducción de estrategias de enseñanza innovadoras y enfoques pedagógicos que fomenten tanto el análisis profundo como el razonamiento complejo. En este sentido, el uso de herramientas tecnológicas como la inteligencia artificial puede complementar los métodos de enseñanza tradicionales y abrir nuevas oportunidades de aprendizaje.

Además, el aprendizaje autorregulado, la reflexión profunda y la toma de decisiones informadas proporcionan ventajas significativas en materia de autonomía

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

y profundidad del razonamiento crítico. También se ha demostrado que estrategias pedagógicas como los mapas conceptuales, el aprendizaje basado en problemas, la simulación con tecnología, los juegos educativos y la promoción de la lectura fortalecen el pensamiento crítico y fortalecen las habilidades de razonamiento de los estudiantes.

Finalmente, se presenta a los docentes promover el pensamiento crítico como una estrategia clave para aumentar la participación activa de los estudiantes en el aula, lo que promueve un ambiente de aprendizaje más dinámico y reflexivo. Desde la perspectiva de la Inteligencia artificial (IA) y la pedagógica en la educación jurídica como garantes para la tutela efectiva, se puede definir como un conjunto de sistemas informáticos capaces de realizar tareas que requieren inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento y el análisis predictivo.

En el ámbito de la educación, la inteligencia artificial se utiliza para desarrollar herramientas y sistemas que mejoran la organización del aprendizaje, la experiencia de aprendizaje, optimizan la gestión educativa y ofrecen nuevas formas de interacción entre alumnos y profesores. (Cabanelas Omil, 2019). Estos cambios significan que los profesores se centrarán más en ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades críticas como el pensamiento analítico, la resolución de problemas, la colaboración y la creatividad.

La IA puede realizar tareas repetitivas basadas en datos, lo que permite a los profesores centrarse en aspectos más complejos y humanos del aprendizaje, como entorno de aula inclusivo, motivar a los estudiantes y ayudarles a encontrar su camino personal en el proceso educativo (Chambi & Choquetarqui, 2024). Como se visualiza cuando es aplicada a la educación jurídica, la Inteligencia artificial (IA) posibilita estrategias como el análisis automatizado de jurisprudencia, la simulación de casos judiciales, los sistemas tutoriales inteligentes y la evaluación adaptativa del razonamiento jurídico.

Tomando en consideración a Holmes et al. (2019), estas estrategias favorecen un aprendizaje profundo, centrado en el estudiante, contribuyen al desarrollo de habilidades argumentativas y analíticas que son esenciales para el

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

ejercicio profesional del derecho y del Docente de educación superior. Además, los futuros profesores desempeñarán un papel clave a la hora de mediar en la relación entre los estudiantes y la tecnología.

A medida que la IA personaliza el aprendizaje para cada estudiante, el profesor actuará como moderador, asegurando que esta personalización no cree aislamiento, sino más bien una experiencia educativa rica y socialmente conectada. Los educadores serán responsables de integrar la tecnología de manera equilibrada, asegurando que los estudiantes no solo adquieran conocimientos técnicos, sino también habilidades socioemocionales esenciales para su vida personal y profesional (GarcíaGutiérrez & Ruiz-Corbella, 2022; Mar et al., 2024).

La educación continua será esencial para que los docentes cumplan con éxito este nuevo rol. Los educadores deberán mantenerse al tanto de los avances tecnológicos y volverse competentes en la educación sobre inteligencia artificial, así como en evaluar críticamente sus implicaciones éticas. Además, los docentes deben desarrollar habilidades para promover el aprendizaje activo, gestionar aulas virtuales y crear experiencias educativas que combinen lo mejor de la tecnología y la interacción humana.

En este contexto, los docentes también tendrán que adoptar un enfoque más flexible y adaptable. La educación impulsada por IA está en constante evolución, y los educadores deberán estar preparados para ajustar sus estrategias pedagógicas a medida que surjan nuevas herramientas y metodologías. Esto requerirá una mentalidad de aprendizaje continuo y una disposición para experimentar con nuevas formas de enseñar y aprender (Bowen et al., 2024).

La praxis del docente está en proceso de una profunda transformación impulsada por la inteligencia artificial. Lejos de ser reemplazados por la tecnología, los docentes se convertirán en figuras aún más cruciales en el proceso educativo, asumiendo la responsabilidad de guiar a los estudiantes en un mundo cada vez más complejo y digitalizado. Este cambio representa un reto significativo, pero también una oportunidad única para redefinir la educación en el siglo XXI, colocando al estudiante en el centro del aprendizaje y al docente como su principal aliado y mentor.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Otra perspectiva seria la aplicación de las estrategias basadas en Inteligencia artificial (IA) para la formación jurídica, las cuales deben diseñarse desde un enfoque pedagógico transformador. Para ello es importante; el uso de sistemas inteligentes para el análisis de precedentes judiciales, que fortalecen la capacidad interpretativa; la simulación de audiencias y procesos judiciales mediante entornos virtuales, que integran teoría y práctica y la personalización del aprendizaje jurídico, atendiendo a los ritmos y estilos cognitivos de los estudiantes.

Asimismo, estas estrategias permiten superar la enseñanza expositiva tradicional, promoviendo metodologías activas como el aprendizaje basado en problemas, simulaciones y el aprendizaje por casos. Freire P. (1970) advierte que la educación auténtica debe ser dialógica y problematizadoras, principio que puede potenciarse mediante el uso crítico y ético de tecnologías inteligentes.

Desde una connotación ética y jurídica de la inteligencia artificial en la educación, la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA), en la educación jurídica exige una reflexión ética y jurídica profunda. el potencial de crear un entorno educativo más inclusivo y equitativo, donde cada estudiante pueda recibir la atención y los recursos necesarios para alcanzar su máximo potencial, según la UNESCO, (2024) se encuentran pruebas sólidas que permitan afirmar que aplicaciones de IA generativa como ChatGPT mejoran los rendimientos en el aprendizaje.

Además, la eficiencia mejorada en la gestión administrativa libera tiempo y recursos que pueden ser reinvertidos en mejorar la calidad de la educación, creando un ciclo positivo de innovación y mejora continua en el ámbito educativo. Sin embargo, su implementación también plantea preguntas sobre cómo equilibrar el uso de la tecnología con la preservación de los aspectos humanos esenciales en la educación.

En consecuencia, la nueva educación jurídica basada en Inteligencia Artificial (IA) no debe limitarse a la capacitación técnica, sino que debe integrar una

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

formación ética que permita comprender los riesgos de la automatización, los sesgos algorítmicos y sus implicaciones para la justicia y la tutela judicial efectiva Alexy (2009).

Emplear las estrategias educativas de la Inteligencia Artificial (IA) en la educación jurídica transformadora puede incidir directamente en la garantía de la tutela judicial efectiva. Al mejorar la formación en argumentación jurídica, análisis probatorio, razonamiento judicial y ética profesional, estas estrategias contribuyen a decisiones más fundamentadas y a una gestión judicial más eficiente.

Desde una perspectiva sistémica, la Inteligencia Artificial (IA aplicada a la formación jurídica fortalece la capacidad institucional del sistema de justicia, al preparar operadores jurídicos competentes para enfrentar la complejidad normativa y tecnológica contemporánea. Como señala Alexy (2009), la correcta ponderación de derechos exige altos niveles de racionalidad práctica, competencia que puede ser potenciada mediante herramientas inteligentes integradas pedagógicamente.

La IA tiene el poder de transformar la educación en las próximas décadas, ofreciendo nuevas formas de personalizar el aprendizaje, mejorar la eficiencia administrativa y preparar a los estudiantes para un mundo en constante cambio. Sin embargo, para que este cambio sea positivo, es crucial que las medidas tomadas hoy se basen en una visión a largo plazo que priorice el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes. Esto significa que, además de centrarse en los beneficios tecnológicos, debemos seguir valorando el papel insustituible de los educadores como guías, mentores y facilitadores del crecimiento humano.

En efecto, las estrategias basadas en Inteligencia Artificial (IA) no deben concebirse como un fin en sí mismas, sino como instrumentos al servicio de una educación jurídica transformadora orientada a la realización material de los derechos y a la consolidación del Estado de Derecho; a los fines de garantizar una tutela judicial efectiva, permitiendo los funcionarios judiciales y de investigación penal la utilización de las IA como una herramienta de apoyo que agilice y garantice lo consagrado en la Constitución de la República Bolivariana y las normas adjetivas y positivas, así como una ubicación expedita de las jurisprudencias y criterios de las

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

máximas experiencias doctrinales de las Salas de Casación del Tribunal Supremo de Justicia, Ministerio Publico y compendios de Investigación Penal.

METODOLOGÍA

El estudio se sustentó en el paradigma cualitativo, dado que permitió comprender las significaciones atribuidas por los actores a su praxis pedagógica. Se empleó el método hermenéutico-dialéctico, orientado a la interpretación crítica de discursos y prácticas. Asimismo, se aplicó la técnica de entrevista semiestructurada en una población de veinte (20) docentes para recoger experiencias, tensiones y perspectivas sobre el uso de la inteligencia artificial en la formación jurídica.

Desde la precisión metodológica, la investigación se delimita bajo un paradigma crítico-reflexivo con un enfoque cualitativo, sustentado en el Análisis Hermenéutica Jurídica y Hermenéutica dialéctica. Esta elección, basada en las perspectivas de Hurtado y Toro (1998) y Gadamer (1977),"no es meramente procedimental sino epistemológica, ya que permite conectar el análisis de los textos digitales con la Inteligencia artificial.

RESULTADOS

En primer lugar, al revisar con detenimiento las entrevistas, se hizo bastante evidente algo que, en el fondo, muchos ya intuíamos: el modelo tradicional de enseñanza jurídica sigue muy presente. Y es que, según relatan los docentes, la clase todavía gira, en gran medida, alrededor del profesor, con la cátedra magistral como protagonista.

En ese escenario, el estudiante suele quedarse en un segundo plano, más como oyente que como participante activo. Es un poco como estar en una sala donde alguien habla todo el tiempo y los demás solo toman notas. Esto, naturalmente, limita el desarrollo del pensamiento crítico, tal como ya advertía Jorge Witker (1985) al referirse al peso de estos enfoques tradicionales en la enseñanza del derecho.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Ahora bien, además de esa persistencia, también apareció con fuerza una especie de "tira y afloja" entre lo tradicional y lo innovador. La verdad es que muchos docentes reconocen que ese modelo clásico ya no responde del todo a las necesidades actuales, pero cambiarlo tampoco es algo que ocurra de la noche a la mañana. Aun así, se percibe un movimiento, quizás lento pero constante, hacia formas más activas de enseñar. Por ejemplo, algunos ya están incorporando el aprendizaje basado en problemas o simulaciones de casos reales, lo que permite que el estudiante no solo escuche, sino que piense, cuestione y actúe. Es como pasar de ver un partido desde las gradas a entrar al campo y jugarlo.

Por otra parte, algo que llamó especialmente la atención fue cómo los docentes están repensando su propio rol en medio de todo esto, sobre todo con la llegada de la inteligencia artificial. Ya no se ven únicamente como quienes "entregan" el conocimiento, sino más bien como acompañantes del proceso, guías que orientan, que ayudan a interpretar, que hacen preguntas. Y es que, como bien planteaba Paulo Freire (1970), la educación cobra sentido cuando se construye en diálogo, cuando invita a problematizar la realidad en lugar de aceptarla sin más.

En esa misma línea, la inteligencia artificial aparece, curiosamente, con una doble cara. Por un lado, los docentes la valoran mucho: facilita el análisis de jurisprudencia, permite simular audiencias, adapta contenidos… en fin, abre posibilidades que antes parecían lejanas. Pero, al mismo tiempo, surgen inquietudes muy humanas. ¿Hasta qué punto confiar en estos sistemas? ¿Qué pasa con los sesgos? ¿Podría perderse el componente humano en la formación? Son preguntas que no se pueden ignorar, y que conectan con lo que plantea Robert Alexy (2009) sobre la importancia de mantener siempre una base ética y racional en el ámbito jurídico.

De igual manera, hubo un consenso bastante claro en torno a la importancia de fomentar el pensamiento crítico. No como algo accesorio, sino como el corazón mismo de la formación jurídica. Por eso, muchos docentes destacan estrategias como los debates, los estudios de caso o la lectura crítica. Son espacios donde el

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

estudiante deja de repetir y empieza a construir. Donde se equivoca, corrige, argumenta. En otras palabras, donde realmente aprende. Es como aprender a nadar: no basta con leer sobre técnicas, hay que entrar al agua.

Sucesivamente, quizás uno de los hallazgos más significativos tiene que ver con cómo los docentes entienden la educación jurídica en su sentido más amplio. Ya no se trata solo de aprender normas o memorizar códigos. Va mucho más allá. Se percibe como un proceso profundamente humano, que involucra lo ético, lo social y lo político. En este sentido, formar en derecho también es formar ciudadanos conscientes, comprometidos con su entorno y capaces de defender derechos, propios y ajenos. Una visión que dialoga muy bien con lo que propone vincular la formación jurídica con la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Un resultado significativo es que la inclusión de estrategias educativas innovadoras, especialmente en la mediación de la inteligencia artificial, contribuye al fortalecimiento de competencias relacionadas con la tutela jurídica efectiva, como el razonamiento jurídico, el análisis de evidencia y el razonamiento crítico. Herramientas como la simulación de juicios, el análisis automatizado de jurisprudencia y el estudio de casos permiten al estudiante acercarse a escenarios reales del Estado de derecho, promoviendo la comprensión de la tutela jurídica efectiva como un derecho esencial y operativo.

CONCLUSIONES

En síntesis, lo que dejan ver los resultados no es un cambio brusco ni absoluto, sino más bien un momento de transición, casi como cuando una puerta queda entreabierta: aún se sostiene lo tradicional, pero ya empiezan a entrar nuevas formas de enseñar y aprender. La educación jurídica, en este contexto, parece moverse entre dos mundos. Por un lado, prácticas que llevan años arraigadas; por el otro, propuestas más frescas que buscan responder a una realidad distinta, más dinámica, más exigente.

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

En consecuencia, la incorporación de estrategias basadas en inteligencia artificial no se siente únicamente como un avance tecnológico no es solo “tener más herramientas”, sino como una oportunidad real de replantear la manera en que se entiende el aprendizaje del derecho. Y es que, poco a poco, se va dejando atrás esa lógica de memorizar normas como si fueran listas interminables, para dar paso a algo más vivo: analizar, cuestionar, construir sentido. Es como pasar de aprender de memoria un mapa a entender realmente el territorio que se pisa.

Por otra parte, también se percibe un cambio profundo en el rol del docente. Ya no basta con explicar contenidos; ahora se espera que acompañe, que guíe, que ayude a pensar. En cierto modo, el profesor deja de ser el centro absoluto para convertirse en un puente entre el conocimiento, la tecnología y el estudiante. Y la verdad es que esto implica un reto importante: mantenerse actualizado, formarse constantemente, adaptarse. No es sencillo, pero sí necesario.

Asimismo, algo que aparece con mucha claridad es la importancia del pensamiento crítico. No como un complemento, sino como una habilidad esencial. Porque, al final, un buen jurista no es quien repite normas, sino quien sabe interpretarlas, argumentarlas y aplicarlas en situaciones reales, muchas veces complejas e incluso inciertas. Es como armar un rompecabezas donde no siempre tienes todas las piezas a la vista; necesitas analizar, probar, incluso equivocarte para encontrar sentido.

En este orden de ideas, integrar la inteligencia artificial en la educación jurídica exige cierta cautela. Sí, ofrece enormes ventajas, pero también plantea preguntas que no se pueden ignorar. Además, la tecnología no debería desplazar lo humano, sino acompañarlo. Y es que formar en derecho también implica formar en valores, en justicia, en sensibilidad social. Si eso se pierde, el aprendizaje queda incompleto.

En último lugar, todo apunta a que una educación jurídica realmente transformadora apoyada en estrategias innovadoras y en un uso consciente de la inteligencia artificial tiene un alcance que va más allá del aula. Puede influir directamente en cómo se construye y se vive el derecho en la sociedad. Formar

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7- Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

profesionales capaces de pensar, cuestionar y actuar con criterio no es un detalle menor; es, en el fondo, apostar por un sistema jurídico más justo, más humano y más cercano a las necesidades reales de las personas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alexy, R. (2009). Teoría de los derechos fundamentales. Centro de estudios políticos y constitucionales. Revista iberoamericana de derecho procesal constitucional núm. 11, enero-junio 2009, pp. 3-14. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r25294.pdf

Arbulú, M., Acosta, B., Ramos, E., García, H., Cruz, L., Blas, J., Arbulú, J., Licapa, & Farfán, G. (2024). La integración sostenible de la IA en la educación superior: análisis de los factores de aceptación de ChatGPT a través de un marco extendido UTAUT2 en universidades peruanas. Sostenibilidad, 16(23), 10707. https://www.mdpi.com/2071-1050/16/23/10707

Asamblea Nacional. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860, 30 de diciembre de 1999. https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/588/constitucion-republica-bolivariana-venezuela

Barta, A., Fodor, I., Tamas, B., & Szamoskozi, I. (2022). El desarrollo de las habilidades y disposiciones de pensamiento crítico de los estudiantes mediante el método de aprendizaje de mapas conceptuales: un metaanálisis. Educational research review / the development of students' critical thinking abilities and dispositions through the concept mapping learning method: a meta-analysis. Educational research review, 37, 100481. Https://doi.org/10.1016/j.edurev.2022.100481

Batdi, V., Elaldi, S., Ozçelik, C., Semerci, N., & Ozkaya, O. (2024). Evaluación de la eficacia del entrenamiento en pensamiento crítico en las habilidades de pensamiento crítico y el rendimiento académico mediante un método de metaanálisis mixto. Revista de educación. / evaluation of the effectiveness of critical thinking training on critical thinking skills and academic achievement by using mixed-meta method. Review of education, 12(3), e70001. Https://doi.org/10.1002/rev3.70001

Bowen, S, Proaño, G., Salavarria, A., Angulo, M., Mero, L, Bailón, M., Intriago, N., Intriago, R., Espinoza, P, Mero, A, Zambrano, M., & Álvarez, R. (2024). Miradas educativas y realidad social. Internacional Runaiki, 1-72. https://runaiki.es/index.php/runaiki/article/view/103

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Bullard, A., y Mac Lean A. (2005). La enseñanza del derecho: ¿cofradia o archicofradia? Disponible en línea http://islandia.law.yale.edu/sela/bullards.pdf. https://openyls.law.yale.edu/bitstreams/4f14fd27-dd3c-43a6-a2b7-8c67f6d82b30/download

Cabanelas, J. (2019). Inteligencia artificial ¿Dr. Jekyll o Mr. Hyde? Mercados y Negocios, (40), 5-22. Universidad de Guadalajara. https://www.redalyc.org/journal/5718/571860888002/571860888002.pdf

Cabrera, X., & Diéguez, R. (2015). La formación educativa socio–jurídica. Avaliação, campinas; sorocaba, 20(3), 769-777. Obtenido de https://www.scielo.br/j/aval/a/JLGWMCHJd4wMxn5dgkyKMNh/?format=pdf&lang=es

Chambi, M. & Choquetarqui, C. (2024). Implementación de herramientas basadas en inteligencia artificial en el ámbito de la educación superior. Educación Superior, 11(1), 81-92. https://doi.org/10.53287/ueay5969vp97x

Coquies, U. (2024). La educación jurídica transformadora: El Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos. Revista Realidades Jurídicas. Vol. 1 N° 1, 71-82.

Carocca, A. (1998). Garantía constitucional de la tutela judicial efectiva. Editorial Jurídica de Chile. https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/articulos/a_20080521_50.pdf

Cuan-Rodríguez. A. y García Real. N. (2017).Una contribución a la cultura ciudadana: la educación jurídica en la formación docente.17 (46), art (06), pp. (58-67), enero-abril. http://revistavarela.uclv.edu.cu

Estrada, E., Quispe, J., Malaga, Y., Larico, G., Pizarro, G., Mendoza, M., Velasquezl, A., Roque, C., y Huamaní, M. (2024). El papel de la inteligencia artificial en la educación: Perspectivas del profesorado de educación básica peruano. Datos y metadatos., 3, 325. https://www.researchgate.net/publication/381054234_Rol_de_la_inteligencia_artificial_en_la_educacion_Perspectivas_de_los_docentes_peruanos_de_educacion_basica

Ferrajoli, luigi. (2006). Teoría del garantismo penal. Primera edición, serie nro. 34, Universidad Nacional Autónoma de Mexico, facultad de derecho, Mexico distrito federal pag-10

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Fuenmayor M. (2025). Proceso Educativo en el Programa de Formación de Grado en Estudios Jurídicos de la Universidad Bolivariana de Venezuela desde la perspectiva de la Transmodernidad. Trabajo de ascenso para optar a la categoría de Profesora Titular de la Universidad. Bolivariana de Venezuela. Universidad Bolivariana de Venezuela. Maracaibo, Venezuela. https://www.academia.edu/90548342/La_interdisciplinariedad_en_el_PFG_en_estudios_jur%C3%ADdicos_de_la_Universidad_Bolivariana_de_Venezuela_y_la_Misi%C3%B3n_Sucre

Freire, p. (1970). Pedagogía del oprimido. Siglo xxi editores. Https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/otros/20120423014447/freire.pdf

García-Gutiérrez, J., & Ruiz-Corbella, M. (2022). Aprendizaje-Servicio virtual: Marco teórico y propuestas de acción innovadoras (Vol. 175). Narcea Ediciones. https://www.researchgate.net/publication/374611344_RUIZ-CORBELLA_M_y_GARCIA-GUTIERREZ_J_Eds_2022_Aprendizaje-servicio_virtual_Marco_teorico_y_propuestas_de_accion_innovadoras_Madrid_Narcea_editores_ISBN_978-84-2772-793-9

García, R. (2000), el conocimiento en construcción: de las formulaciones de jean piaget a la teoría de sistemas complejos, barcelona- españa, editorial gedisa. Https://repositorio.esocite.la/653/1/garcia2000-conocimientoenconstruccion.pdf

Grobler, M. (2025). Desarrollo de un juego de cartas mnemotécnico para la alfabetización en sostenibilidad en programas de maestría en administración de empresas. Acta comercial/ development of a mnemonic card game for sustainability literacy in master of business administration programmes. Acta commercii, 25(2), 1-11. https://actacommercii.co.za/index.php/acta/article/view/1338

Haftador, A, Tehranineshat, B, Keshtkaran, Z., & Mohebbi, Z. (2023). A study of the effects of blended learning on university students' critical thinking: a systematic review. Journal of education and health promotion, 12(1), article 665. 10.4103/jehp.jehp_665_22

Hernández, D., Fernández, J., Vázquez, M., & Gaucín, G. (2024). Experiencia de lectura en una escuela primaria: una intervención educativa. Ride. Revista iberoamericana para la investigación y el desarrollo educativo, 15(29), e699. Https://doi.org/10.23913/ride.v15i29.2020

Holmes, W., Bialik, M., & Fadel, C. (2019). Artificial intelligence in education: promises and implications for teaching and learning. Center for curriculum

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

redesign. Https://curriculumredesign.org/wp-content/uploads/aied-book.pdf

Izaguirre, D., & Silverio, N. (2025). Las cuestiones socialmente vivas: una reflexión sobre este modelo didáctico para abordar problemas sociocientíficos con estudiantes universitarios. Páginas de educación, 18(1), e4272. Https://doi.org/10.22235/pe.v18i1.4272

Larrauri, R. (2006), "la educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica", universitas: revista de filosofía, derecho y política, españa, núm. 3, pp. 61-96. Https://e-archivo.uc3m.es/rest/api/core/bitstreams/dc8c4386-69ac-4571-8e7e-122740560e19/content

Lu, D., & Xie, Y (2024). Desarrollo del pensamiento crítico en tesol con herramientas tic: una revisión sistemática. Aprendizaje de idiomas asistido por computadora. /critical thinking cultivation in tesol with ict tools: a systematic review. Computer assisted language learning, 37(1-2), 222-242. Https://doi.org/10.1080/09588221.2022.2033788

Marín, S., Jiménez, J., Cortez, I., & Morales, B. (2025). Estrategias didácticas para fomentar el pensamiento crítico en el desarrollo de competencias comunicacionales: una revisión sistemática de literatura con el método salsa. Revista científica uisrael, 12(1), 203-221. https://doi.org/10.35290/rcui.v12n1.2025.1483

Martínez, M, González, O., Pérez, R., & Mena, M. (2024). El individualismo como conducta sustentable respecto al trabajo en equipo en la educación superior. Ride. Revista iberoamericana para la investigación y el desarrollo educativo, 14(28), e647. Https://doi.org/10.23913/ride.v14i28.1874

Musharyanti, I., Yusup, R, & Priyatnanto, H. (2021). Método de enseñanza para fomentar el pensamiento crítico en estudiantes de salud: revisión bibliográfica. Revista médica de bali. Teaching method to increase critical thinking in health profession student: a literature review. Bali medical journal, 10(3), 1083-1087. Https://doi.org/10.15562/bmj.v10i3.2836

Olmeda, M, (2015), "formación jurídica: valores, conocimientos y competencias", en prospectiva jurídica, año 6, número 12, méxico, pp. 55-81. File:///c:/users/pc/downloads/dialnet-formacionjuridica-6222484.pdf

Pinzón, B, (2010), la educación jurídica como práctica de construcción social: hacia una reflexión pedagógica, en revista logos, ciencia y tecnología, vol. 1, núm. 2, pp. 71. Https://www.redalyc.org/pdf/5177/517751799006.pdf

Depósito Legal: PPI201302ZU4289/ ISSN:2343-5798. Época II: Volumen 7 - Número 2. Edición Mayo - Agosto 2026

Prieto, L. (2006) El Estado Docente. Fundación Biblioteca Ayacucho. Caracas Venezuela. https://inces.gob.ve/wp-content/uploads/2020/10/El_Estado_docente.pdf

Revell, T., Yeadon, W., Cahilly, G., Clarke, I., Manning, G., Jones, J., Mulley, C., Pascual, R., Bradley, N., Thomas, D., y Leneghan, F. (2024). ChatGPT Ensayistas versus humanos: Una exploración del impacto de la inteligencia artificial en la autoría y la integridad académica en las humanidades. Revista Internacional de Integridad Educativa, 20, 18. https://edintegrity.biomedcentral.com/articles/10.1007/s40979-024-00161-8

Rodríguez, M., Barrientos, A., Málaga, C., Chávez, F., y Arguedas, R. (2025). Ética y sesgos en el uso de ChatGPT para la investigación académica. Revista Internacional de Investigación Innovadora y Estudios Científicos, 8(1), 874–885. https://medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/53130/4941https://inces.gob.ve/wp-content/uploads/2020/10/El_Estado_docente.pdf

Stenseth, h., steindal, s., solberg, m., olnes, m., mohallem, a., sorensen, a., strandell-laine, c., olaussen, c., aure, c., & riegel, f. (2022). Aprendizaje basado en simulación con apoyo tecnológico para potenciar el pensamiento crítico en estudiantes de enfermería: protocolo para una revisión exploratoria. Protocolos de investigación del jmir./ simulation-based learning supported by technology to enhance critical thinking in nursing students: protocol for a scoping review. Jmir research protocols, 11(4), e36725. Https://doi.org/10.2196/36725

Witker, J, (1985) técnicas en la enseñanza del derecho, instituto de investigaciones jurídicas unam editorial pac s.a. de c.v. México distrito federal. Cuarta edición pp 19-42. 69. Https://es.scribd.com/document/711801233/974-tecnicas-de-la-ensenanza-del-witker

Yan, G (2021). Capacidad de pensamiento crítico de los profesores de inglés como lengua extranjera y participación en el aula de los estudiantes de segunda lengua. Fronteras en psicología / english as a foreign language teachers' critical thinking ability and l2 students' classroom engagement. Frontiers in psychology, 12, 773138. Https://doi.org/10.3389/fpsyg.2021.773138

Zarzycka, D., & Gesek, M. (2022). Factores que afectan las habilidades de pensamiento crítico en estudiantes de enfermería: una revisión bibliográfica integradora. Enfermería en el siglo xxi./ the factors affecting the critical thinking skills among nursing students - an integrative literature review. Pielęgniarstwo xxi wieku - nursing in the 21st century, 21(3), 174-180. Https://doi.org/10.2478/pielxxiw-2022-0021